Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 350/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el registro de información sobre casos de acoso escolar/bullying que se hayan detectado en entornos educativos de la Ciudad:

1. Informe si existe un sistema de recolección, sistematización y análisis de datos relacionados a situaciones y/o casos de acoso escolar/bulliyng que se produzcan en entornos educativos de la CABA de instituciones públicas, tanto de gestión estatal como privada. En caso afirmativo, indique el área responsable de implementar este sistema, detalle los instrumentos de recolección de datos, los indicadores evaluados y la periodicidad del proceso de monitoreo y evaluación. Indique, además si se han elaborado informes de situación. De ser así, adjúntelos.
2. Indique la cantidad total de casos de acoso u hostigamiento escolar detectados en los últimos 3 ciclos lectivos (años 2023, 2024 y 2025), desagregados por año, nivel educativo (primario/secundario), tipo de gestión (estatal/privada), tipo de acoso (físico, verbal, psicológico, social, digital, etc.), distribución territorial de casos por distrito escolar, barrio y comuna y, finalmente, la cantidad de casos con reincidencia.
3. Con respecto al punto anterior, indicar la cantidad de intervenciones realizadas en cada caso y tipo de abordaje aplicado. Asimismo, informe la cantidad de casos que han requerido intervención de organismos de protección de derechos y detalle cuáles han sido los organismos intervinientes. Indique cuál es el criterio para derivar un caso a uno u otro organismo.
4. Indique el tiempo promedio de intervención desde la detección hasta su resolución.
5. Informe el presupuesto asignado específicamente a programas de prevención e intervención del acoso escolar, detallado por año y área responsable de su ejecución.
6. Detalle si se han realizado capacitaciones o jornadas institucionales destinadas a docentes, equipos técnicos y directivos, relacionadas con la temática. En caso afirmativo, indique las fechas de su realización y periodicidad, modalidades (virtual/presencial), cantidad de docentes capacitados y las áreas responsables de diseñar e implementar la/s capacitación/es.
7. Informe si se han realizado evaluaciones sobre las medidas implementadas en relación al acoso escolar desde el momento de entrada en vigencia del protocolo sancionado. En caso afirmativo, enumere las principales conclusiones.
8. Informe la cantidad de establecimientos educativos que tienen conformado los Consejo Escolar de Convivencia (CEC). Discrimine por nivel, modalidad, tipo de gestión, distrito escolar y barrio. Especifique si se tiene información sobre la periodicidad de sus reuniones ordinarias y extraordinarias; las formas de integración, cantidad de miembros y regularidad del sistema de renovación de los mismos; cantidad de intervenciones relacionadas a casos de acoso u hostigamiento escolar.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:01
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-41755254-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41755254-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 350-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41771260-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41754685- -GCABA-DGCCN s/ RESOL. 350/2026 - Informes relacionados con el registro de información sobre casos de acoso escolar/bullying que se hayan detectado en entornos educativos de la Ciudad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **350/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **29/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 27/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-48797429-GCABA-SSGDA

Buenos Aires, Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: s/ Resolución 350/26 EX-2026-41754685- -GCABA-DGCCN Acoso Escolar/Bullying

---

Por medio de la presente se brinda respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución 350/26 sobre distintos puntos relacionados con el registro de información sobre casos de acoso escolar/bullying que se hayan detectado en entornos educativos de la Ciudad.

Preliminarmente, deviene oportuno señalar que la Ley 26.892 establece las bases para la promoción, intervención institucional, la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, teniendo como objetivo garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica, además de orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.

Adicionalmente, mediante las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 217/14 y 239/14, se aprobaron la "Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar" y los documentos relativos a las Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario, respectivamente.

Asimismo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe la Ley 114, la cual tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndose remover los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

En lo particular, la Ley 223 creó el Sistema Escolar de Convivencia en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo éste el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad de cada institución y posibilitan el cumplimiento de los fines educativos específicos de la escuela.

Se prevé que dicho Sistema debe observar los principios consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales, en las leyes de la Nación, en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad como así también respetar las características, historia y principios de cada institución educativa.

Los criterios que lo rigen se encuentran contemplados en el Artículo 8° de la citada normativa, encontrando entre ellos la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia, análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención, respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas, valoración del sentido pedagógico de la sanción y el reconocimiento y reparación del daño u ofensa.

Respecto de la convivencia en las escuelas, mediante las Resoluciones 987-MEGC/18 y 1877-MEGC/18, se aprobaron la "Guía Orientadora para Fortalecer la Convivencia en Escuelas Secundarias" y la "Guía de Procedimientos para el Abordaje de la Convivencia", respectivamente.

A su vez, cabe señalar que el Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24 y sus modificatorios , se encuentra destinado a organizar la vida institucional de las escuelas públicas de gestión estatal y gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del mencionado Reglamento, se define a la convivencia escolar como “el conjunto de relaciones que se establecen entre todos los miembros de la comunidad educativa dentro del marco institucional, que se encuentran reguladas en el ordenamiento jurídico y en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo”; estableciéndose los principios y valores que son comunes a todas las instituciones, sin perjuicio de las normas que cada establecimiento pueda definir, con la participación de su comunidad.

Cabe destacar que la convivencia, constituye un aspecto fundamental del clima escolar, definido éste último en el artículo 46 del Reglamento como “el ambiente o entorno general dentro de un establecimiento educativo, que emerge de los hábitos y valores que se viven y experimentan cotidianamente, y de las acciones y prácticas en la gestión escolar. Las conductas y las relaciones de los miembros de la comunidad educativa inciden en el clima escolar de la institución y a la vez se ven influidos por este”.

En ese sentido, corresponde un abordaje integral de las problemáticas escolares vinculadas a la convivencia, los vínculos y el acompañamiento a las trayectorias educativas, promoviendo una cultura institucional inclusiva, democrática y equitativa. Este proceso implica la interacción armónica entre todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, familias y personal administrativo), basada en el respeto mutuo, la responsabilidad compartida y el cumplimiento de normas que garanticen un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.

Si bien los principios y valores que promueven un buen clima escolar son comunes a todas las instituciones, de conformidad con el artículo 51 del mencionado Reglamento Escolar, cada establecimiento define, con la participación de su comunidad, el modo en que estos se aplican y concretan en prácticas y normas específicas de convivencia que promueven el desarrollo social, afectivo y ético de cada estudiante.

Por otra parte, mediante Resolución 1473/MEDGC/25 se aprobó el “Protocolo Integral para la Prevención, Detección, Intervención y Seguimiento de Situaciones de Bullying/Acoso Escolar en el ámbito educativo”, siendo éste un documento específico para abordar la temática por la que se consulta.

Dicho Protocolo constituye un instrumento destinado a orientar la actuación de las instituciones educativas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante situaciones de bullying o acoso escolar entre pares, brindando pautas de actuación institucional, promoviendo instancias preventivas, estableciendo mecanismos de contención y acompañamiento, articulación

con los organismos competentes y contemplando acciones de seguimiento posterior a los hechos.

Asimismo, el protocolo se enmarca en una política integral que entiende la convivencia escolar como una dimensión pedagógica e institucional, que requiere planificación, participación de la comunidad educativa y formación permanente de quienes integran el sistema.

Cabe resaltar que el mencionado protocolo resulta ser un marco específico de actuación para la prevención, detección, intervención y seguimiento de situaciones de bullying/acoso escolar.

El Protocolo establece pautas para la detección temprana, la intervención pedagógica e institucional, la participación de los equipos directivos, docentes, equipos técnicos, estudiantes y familias, así como los mecanismos de seguimiento de las situaciones que pudieran presentarse.

A su vez, el instrumento dispone que las situaciones detectadas sean registradas en los registros institucionales correspondientes, consignándose los aspectos relevantes de la situación, su análisis preliminar y las acciones iniciales implementadas.

Cabe aclarar que dichos registros se encuentran vinculados a la gestión y seguimiento institucional de las situaciones particulares y no configuran, por sí mismos, un registro estadístico centralizado diseñado para la producción de información cuantitativa con el nivel de desagregación requerido.

En consecuencia, no se dispone de un sistema estadístico centralizado que permita producir, en los términos y con el nivel de apertura solicitado, información consolidada respecto de cantidad de casos, tipología, año, nivel, gestión, distrito, barrio, comuna y reincidencia, entre otras variables requeridas.

Teniendo en consideración ello, la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo cuenta con el Registro de Intervención de la Trayectoria (RIT), destinado a documentar las intervenciones de los equipos de Orientación Escolar y Asistencia Socioeducativa, vinculadas al acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes. En la actualidad, dicho registro está siendo actualizado en un registro más robusto e integral.

Este registro, permite recolectar, sistematizar y analizar datos relacionados con distintas problemáticas presentes en las escuelas de gestión pública (aprendizaje, vulneración de derechos, salud mental, entre otras) y por medio de las cuales las escuelas solicitan la intervención de los Equipo de Orientación Escolar y Asistencia Socioeducativa.

Entre los motivos por el que se genera la intervención, se encuentran indicadores vinculados a la convivencia escolar, tales como: acoso entre pares, ciberacoso, conflictos grupales, entre otras.

Además, la recolección de datos se realiza de forma continua en función de las demandas reportadas por las instituciones.

En relación a ello, desde el equipo central de la Gerencia Operativa se utiliza el RIT como una herramienta de monitoreo y supervisión, que permite realizar un seguimiento periódico de las intervenciones desarrolladas por los equipos, las acciones implementadas y el estado de las situaciones abordadas. Este monitoreo posibilita acompañar los procesos de intervención, identificar necesidades y orientar criterios y estrategias de trabajo cuando resulta necesario.

A la vez, el área cuenta con el Registro de Intervenciones Grupales e Institucionales (RIGI), destinado al registro de las intervenciones de carácter grupal e institucional desarrolladas en los establecimientos educativos.

Actualmente, la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, en articulación con las áreas competentes del Ministerio de Educación, se encuentra trabajando en el desarrollo de una herramienta informática destinada a sistematizar y unificar la información relativa a las solicitudes de intervención efectuadas por las instituciones educativas y a las acciones implementadas por los equipos de apoyo. Al momento de la presente respuesta, el sistema se encuentra en etapa de prueba.

Conforme lo señalado precedentemente, las situaciones que son detectadas en los establecimientos educativos son objeto de registro en el ámbito institucional, en el marco de los procedimientos previstos por el Protocolo.

Cabe destacar que la imposibilidad de proporcionar dicha desagregación no implica la ausencia de abordaje o de registro institucional de las situaciones, sino que responde a la modalidad de registro prevista para su tratamiento y seguimiento dentro de cada establecimiento educativo.

En cuanto a lo solicitado, se informa que los Equipos de Apoyo del Ministerio de Educación registran las situaciones bajo dos categorías principales: acoso y ciberacoso. Esta clasificación responde a un criterio metodológico y operativo que prioriza la modalidad del entorno donde se produce el fenómeno (presencial o virtual) para ordenar la estrategia de intervención. En este sentido, las distintas expresiones de la problemática (física, verbal, psicológica, social, entre otras) constituyen manifestaciones singulares y superpuestas de un abordaje integral, resultando no excluyentes entre sí en la práctica institucional diaria.

Por su parte, la información estadística correspondiente a la cantidad total de casos detectados en los ciclos lectivos 2023, 2024 y 2025, junto con las desagregaciones requeridas en materia de nivel educativo, tipo de gestión, distribución territorial por distrito escolar, barrio y comuna, así como los registros de reincidencia, se encuentra consolidada y disponible para su consulta en el IF-2026-48643811-GCABA-SSGDA.

El Protocolo establece un esquema de intervención progresivo, integral y situado, cuya modalidad se determina de acuerdo con las características y gravedad de cada situación.

En las situaciones iniciales o de menor intensidad se prevén intervenciones pedagógicas y reparativas que pueden comprender el diálogo individual y grupal, la incorporación de contenidos pedagógicos, actividades participativas, el fortalecimiento de las normas de convivencia, el acompañamiento de los estudiantes involucrados y la participación de las familias.

Cuando las situaciones persisten, se intensifican o revisten mayor gravedad, el Protocolo contempla una intervención institucional integral y coordinada entre los equipos directivos, docentes, equipos técnicos, familias y, de corresponder, otros organismos competentes.

También, ante la eventual existencia de una situación de vulneración de derechos o de riesgo para los estudiantes, se prevé la articulación con los organismos competentes en materia de protección integral de derechos, conforme los procedimientos establecidos específicamente para tales supuestos.

Ante situaciones de presunto bullying o acoso escolar, desde el Ministerio de Educación, se promueve un abordaje integral, orientado tanto a la protección de los estudiantes como al fortalecimiento de las condiciones institucionales de convivencia. El mismo tiene su marco en el Protocolo Integral para la Prevención, Detección, Intervención y Seguimiento de Situaciones de

Bullying / Acoso Escolar en el Ámbito Educativo, aprobado por Resolución N.º 1473/MEDGC/25, atendiendo a las particularidades que cada situación presenta. En este sentido, encontramos tres instancias de intervención posible:

1. **Las acciones preventivas o anticipatorias** constituyen una responsabilidad institucional y comprende acciones en las dimensiones institucional, áulica y singular, orientadas a fortalecer los vínculos saludables y construir un clima escolar basado en el respeto, la inclusión, la participación y el sentido de pertenencia así como también a anticipar situaciones de acoso. De esta manera, se promueve la incorporación del eje de convivencia y la prevención de las violencias en el Proyecto Escuela, la elaboración y revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia, la participación del Consejo Escolar de Convivencia y el desarrollo de acciones institucionales de sensibilización y reflexión. En el ámbito áulico, se prevén espacios de diálogo, construcción colectiva de acuerdos y estrategias que favorezcan la cooperación, la participación y el cuidado entre pares.

   Asimismo, la prevención contempla una dimensión singular, destinada a acompañar tempranamente a estudiantes que manifiesten situaciones de hostilidad o que se encuentren atravesando situaciones de violencia, aun cuando éstas no configuren todavía una situación de bullying. Se prevén espacios seguros de escucha, planes personalizados de acompañamiento y de articulación con las familias.

2. **Abordaje ante situaciones detectadas:** frente a una situación de presunto acoso, se realiza una valoración inicial que permite determinar las medidas de cuidado y el tipo de intervención requerido. En situaciones iniciales o de menor gravedad, se prioriza un abordaje pedagógico y reparador destinado a detener las conductas, escuchar a los/as estudiantes, promover la reflexión, reparar los daños y fortalecer los vínculos.

   Cuando la situación persiste, se intensifica o presenta mayor gravedad, se despliega una intervención institucional integral, que incluye al equipo directivo, docentes, equipos técnicos y familias. El abordaje contempla intervenciones diferenciadas con la persona afectada, con quienes ejercen o participan activamente de las conductas de acoso y con el grupo de pares. Se incluyen medidas específicas de cuidado, espacios de escucha, estrategias pedagógicas y socioemocionales, acciones orientadas a la reflexión, asunción de responsabilidades y reparación, así como las medidas institucionales que correspondan conforme al marco normativo.

   La participación de las familias se concibe desde una perspectiva de corresponsabilidad, procurando establecer canales de comunicación, compromisos concretos y estrategias conjuntas de acompañamiento. Cuando se advierten situaciones de riesgo o presunta vulneración de derechos, se activan los procedimientos específicos de protección de derechos y las articulaciones con los organismos competentes.

3. Finalmente, todo abordaje incluye una instancia de seguimiento institucional, destinada a evaluar la evolución de la situación, el bienestar y la percepción de seguridad de los/as estudiantes, observar las interacciones en los distintos espacios escolares y sostener el trabajo con las familias. De este modo, la actuación no se limita a la resolución del episodio, sino que procura prevenir su reiteración y restablecer condiciones de convivencia y cuidado.

   En este sentido, el abordaje del acoso escolar se concibe como una responsabilidad de la comunidad educativa en su conjunto, que integra prevención, detección temprana, cuidado, intervención pedagógica e institucional, corresponsabilidad, protección de derechos y seguimiento**.**

   De esta manera, las situaciones de acoso escolar se abordan, en términos generales, desde las propias instituciones educativas, con el acompañamiento de los equipos técnicos correspondientes

(EOE/ASE), que participan en la evaluación de la situación, la construcción de estrategias de intervención, el trabajo con los estudiantes involucrados y el fortalecimiento de la convivencia institucional.

Respecto a la intervención con otros organismos, se puede mencionar que los organismos que intervienen en articulación con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son el Ministerio Público Tutelar (MPT) y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA).

Por un lado, la articulación con el CDNNyA se realiza cuando, en el marco del análisis de una situación —incluida una situación de acoso—, se identifican además indicadores de presunta vulneración de derechos que requieren la intervención del organismo de protección. En esos casos, las medidas adoptadas por el Consejo se definen a partir de una evaluación integral de la situación y en función de sus competencias.

Por otro lado, se articula con el Ministerio Público Tutelar cuando dicho organismo toma conocimiento de una situación a partir de un pedido de intervención. Estos pedidos pueden tratarse de casos judicializados, u otras consultas o presentaciones efectuadas por particulares. Cuando se trata de una situación judicializada, el MPT será quien intervenga a partir del Programa de "Convivencia Respetuosa entre Pares". En cambio, cuando se trata de una situación que no está judicializada, el MPT pone en conocimiento a los Equipos de Apoyo de Educación, a fin de que sean ellos quienes den intervención efectivamente. En ambos casos, se articula con los Equipos de Apoyo a fin de pensar intervenciones situadas, de acuerdo con las particularidades de cada situación.

El Protocolo no establece un plazo único o uniforme de intervención aplicable a la totalidad de las situaciones de bullying/acoso escolar.

Por el contrario, contempla distintas etapas de actuación y establece que el seguimiento constituye una instancia indispensable del abordaje, mediante reuniones periódicas, observación sistemática, monitoreo de las conductas y encuentros con las familias, documentando las acciones desarrolladas en los registros institucionales correspondientes.

En virtud de ello, la duración de la intervención se encuentra condicionada por las características particulares de cada situación, su evolución, las medidas adoptadas y, eventualmente, la necesidad de articulación con otros organismos.

En relación con los tiempos requeridos para la detección, intervención y resolución de situaciones de acoso escolar, estos se determinan atendiendo al carácter situado, procesual y singular de cada intervención. En este sentido, la duración de las intervenciones se encuentra vinculada con las características particulares de cada situación, la trayectoria educativa de los/as estudiantes involucrados/as, las condiciones institucionales para su abordaje y las articulaciones que resulte necesario realizar.

En este sentido, la intervención no se organiza en función de un tiempo predeterminado de resolución, sino a partir de un proceso de evaluación continua que permite definir las estrategias de abordaje, realizar los ajustes necesarios y valorar los avances alcanzados. La complejidad de las situaciones de acoso escolar requiere, en particular, contemplar tanto el abordaje de la situación singular como el fortalecimiento de las condiciones institucionales y vinculares que permitan sostener la convivencia y prevenir la aparición de nuevas situaciones.

Por lo tanto, una intervención puede considerarse cerrada cuando se han consolidado estrategias

institucionales, se observan avances significativos en los vínculos, se han fortalecido los acuerdos institucionales y se encuentran activas las articulaciones necesarias para continuar acompañando la situación. De este modo, el criterio para valorar las intervenciones se centra en la pertinencia de las estrategias implementadas, los avances producidos y las condiciones institucionales construidas para garantizar la continuidad del acompañamiento y el cuidado de las trayectorias educativas.

Cabe destacar que el cierre de una intervención no implica el abandono de la situación ni el cese de la responsabilidad institucional, manteniéndose las estrategias acordadas y la posibilidad de reabrir la intervención ante la aparición de nuevos indicadores o situaciones que así lo ameriten.

En relación con lo solicitado, se informa que las acciones de prevención e intervención del acoso escolar tienen carácter transversal a distintas áreas del Ministerio de Educación y, por lo tanto, no cuentan con una apertura programática específica que permita identificar de manera individualizada el presupuesto destinado a ellas. Los gastos que pudieran derivarse de dichas acciones se imputan a las partidas presupuestarias correspondientes a cada área interviniente, en el marco de su propia estructura.

En relación a la realización de capacitaciones o jornadas institucionales destinadas a docentes, equipos técnicos y directivos, relacionadas a las temáticas de acoso escolar y bullying, corresponde informar que la formación docente vinculada a las trayectorias educativas se desarrolla de manera integral y articulada, enmarcada en los principios del Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, aprobado por Resolución 1602/MEDGC/24.

Este proceso incluye la participación activa de equipos técnico-pedagógicos del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, supervisores/as, equipos de conducción, docentes, especialistas educativos.

A continuación se detallan las acciones realizadas por la Dirección General Escuela de Maestros en el período 2024-2026, en la que se atendieron en particular las temáticas objeto de consulta:

<u>Acciones dictadas en 2024</u>

- Acoso Escolar | Consumos Problemáticos. Período: 21/08/2024 al 16/10/2024. Formato: Asesoramiento. Tipo: En servicio. Modalidad: Presencial. Destinatarios: Directores/as Docentes. Participantes: 30.

- Abordaje escolar de las situaciones violentas y de violencia de género según los protocolos y normativas vigentes. Período: 19/08/2024 al 07/10/2024. Formato: Taller. Tipo: Fuera de servicio. Modalidad: Virtual. Destinatarios: Población docente. Participantes: 14.

- Abordaje escolar de las situaciones violentas y de violencia de género según los protocolos y normativas vigentes. Período: 28/10/2024 al 16/12/2024. Formato: Taller. Tipo: Fuera de servicio. Modalidad: Virtual. Destinatarios: Población docente. Participantes: 50.

<u>Acciones dictadas en 2025</u>

- Abordaje escolar de las situaciones violentas y de violencia de género según los protocolos y normativas vigentes. Período: 01/09/2025 al 25/10/2025. Formato: Taller. Tipo: Fuera de servicio. Modalidad: Virtual. Destinatarios: Población Docente. Participantes: 50.

<u>Acciones dictadas en 2026</u>

- El trabajo sobre violencia de género en contextos de encierro con población adolescente. Período: 06/07/2026 al 06/07/2026. Formato: Jornada. Tipo: En servicio. Modalidad: Presencial. Destinatarios: Docentes. Participantes: 4.

En relación con este punto, se informa que el Protocolo de actuación para la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar en las instituciones educativas, aprobado mediante Resolución N° 1473/MEDGC/25, fue creado con el propósito central de aunar y homogeneizar los criterios de detección temprana, fijar los distintos niveles de intervención y sistematizar la articulación con otros organismos competentes cuando la complejidad del abordaje así lo requiera.

Asimismo, la aplicación del protocolo facilitó una organización sustancialmente más eficaz e integral de las intervenciones. En particular, se destaca la optimización de los circuitos de trabajo y la fluidez institucional en la articulación e interconsulta con organismos clave en la protección de derechos, como el Ministerio Público Tutelar (MPT), garantizando así respuestas oportunas, coordinadas y ajustadas a los marcos normativos vigentes ante las situaciones detectadas.

Desde su entrada en vigencia se realiza un seguimiento cualitativo de su implementación a partir del acompañamiento que los equipos técnicos realizan en las instituciones y del monitoreo periódico de las situaciones y de las intervenciones registradas.

A partir de este seguimiento, se observa que el Protocolo constituye una herramienta que permite ordenar y homogeneizar criterios para la detección y valoración de las situaciones y orientar las estrategias institucionales y el seguimiento posterior. Asimismo, brinda un marco común para delimitar responsabilidades y organizar la participación de los distintos actores institucionales, favoreciendo intervenciones que contemplen tanto a los estudiantes directamente involucrados como al grupo y a las familias.

También ha permitido fortalecer y ordenar los circuitos de articulación con otros organismos cuando la complejidad de las situaciones lo requiere, particularmente ante la identificación de indicadores de riesgo o de presunta vulneración de derechos. Estos aspectos constituyen valoraciones cualitativas surgidas del seguimiento de la implementación y de la práctica cotidiana de los equipos, y no resultados de una evaluación de impacto específica.

Los Consejos de Convivencia Escolar resultan ser, conforme el Protocolo, un ámbito de participación y consulta destinado a fortalecer la convivencia institucional, con intervención de los distintos actores de la comunidad educativa.

Entre sus funciones se encuentran la elaboración de propuestas preventivas, la participación en la construcción y revisión de acuerdos institucionales de convivencia y el aporte de estrategias pedagógicas y reparativas frente a situaciones que afecten la convivencia escolar.

En el nivel secundario, el Protocolo contempla expresamente la participación de los Consejos de Convivencia Escolar en el asesoramiento a los equipos de conducción respecto de estrategias pedagógicas de prevención y abordaje de las transgresiones a las normas de convivencia.

La información requerida respecto de la cantidad de establecimientos que cuentan con dichos órganos, su distribución territorial, frecuencia de reuniones, composición, renovación de integrantes y cantidad de intervenciones vinculadas específicamente con situaciones de bullying, no se encuentra sistematizada en un registro estadístico centralizado con el nivel de desagregación solicitado.

Al tratarse de un dispositivo que se desarrolla en el ámbito escolar y es convocado por el equipo de

conducción de cada establecimiento, los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y Asistencia Socioeducativa (ASE) no tienen injerencia directa en su conformación y funcionamiento.

En este marco, todas las escuelas deben contar con su respectivo Consejo Escolar de Convivencia, siendo responsabilidad de las áreas competentes garantizar su conformación y el cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

En relación a ello, los Consejos Escolares de Convivencia (CEC), su conformación y funcionamiento forman parte de los dispositivos institucionales previstos para el abordaje de la convivencia escolar, tanto en el nivel primario como en el secundario.

En el nivel secundario, las sesiones ordinarias de los Consejos Escolares de Convivencia se encuentran previstas en la Agenda Educativa, lo que permite establecer instancias periódicas para su funcionamiento. Asimismo, frente a situaciones emergentes que, por sus características, requieran la intervención de este espacio institucional, puede convocarse al Consejo Escolar de Convivencia con carácter extraordinario.

Respecto de las situaciones de acoso u hostigamiento escolar, cabe señalar que, por sus características y por las medidas de cuidado que requieren, en su mayoría no constituyen situaciones cuyo abordaje se centralice en el Consejo Escolar de Convivencia. Estas situaciones requieren una valoración específica y la implementación de las intervenciones previstas en el Protocolo Integral para la Prevención, Detección, Intervención y Seguimiento de Situaciones de Bullying/Acoso Escolar, con participación de los equipos institucionales y técnicos correspondientes, trabajo con los estudiantes involucrados, el grupo de pares y las familias, y seguimiento posterior. El CEC puede intervenir cuando resulte pertinente en aspectos vinculados con la convivencia institucional, pero no sustituye los abordajes específicos requeridos para estas situaciones.

Por último, se hace saber que desde la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, no se cuenta con un relevamiento consolidado que permita informar la cantidad de Consejos efectivamente conformados y en funcionamiento en el nivel primario, ni realizar la desagregación solicitada por modalidad, tipo de gestión, distrito escolar y barrio.

Por todo lo expuesto, se tenga presente lo informado.

Nancy Elizabeth Roxana Sorfo
Director General
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL
MINISTERIO DE EDUCACION

NORA RUTH LIMA
Director General
D.G. EDUCACION DE GESTION PRIVADA
MINISTERIO DE EDUCACION

GRACIELA UEQUIN
Director General
D.G. SISTEMA DE FORMACION DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION

CARLOS ROSALES CARTIER
Director General
D. G. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Viviana Dalla Zorza
Director General
D.G. ESCUELA DE MAESTROS
MINISTERIO DE EDUCACION

Maria Cecilia Garcia Pereira
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

Año	Motivo de intervención	PRIMARIO	SECUNDARIO	TOTAL
2023	Acoso entre pares	75	52	127
	Ciberacoso	11	8	19
2024	Acoso entre pares	87	96	183
	Ciberacoso	6	15	21
2025	Acoso entre pares	124	110	234
	Ciberacoso	23	40	63
Total		326	321	647

DE	Comunas	Barrios
1	1, 2, 3, 14	Balvanera, Palermo, Recoleta, Retiro, San Nicolás
2	2, 3, 5, 6, 14	Almagro, Balvanera, Caballito, Palermo, Recoleta
3	1, 3	Balvanera, Constitución, Monserrat, San Cristóbal, San Telmo
4	1, 4	Barracas, La Boca, San Telmo
5	1, 4	Barracas, Constitución, Nueva Pompeya, Parque Patricios
6	3, 4, 5	Almagro, Balvanera, Boedo, Parque Patricios, San Cristóbal
7	5, 6, 7, 11, 15	Almagro, Caballito, Flores, Villa Crespo, Villa Gral. Mitre
8	5, 6, 7	Almagro, Boedo, Caballito, Parque Chacabuco
9	13, 14, 15	Colegiales, Palermo, Villa Crespo
10	12, 13	Belgrano, Nuñez, Saavedra, San Telmo, Villa Urquiza
11	7, 9, 10	Flores, Floresta, Parque Avellaneda, Parque Chacabuco, Vélez Sarsfield
12	7, 10, 11	Flores, Floresta, Villa Gral. Mitre, Villa Santa Rita
13	8, 9, 10	Mataderos, Parque Avellaneda, Vélez Sarsfield, Villa Lugano, Villa Luro
14	11, 13, 15	Agronomía, Chacarita, Colegiales, Parque Chas, Paternal, Villa Crespo, Villa del Parque, Villa Ortuzar
15	12, 15	Coghlan, Parque Chas, Saavedra, Villa Ortuzar, Villa Urquiza
16	11, 12, 15	Agronomía, Villa Devoto, Villa Pueyrredón, Villa Urquiza
17	10, 11	Monte Castro, Villa del Parque, Villa Devoto, Villa Real, Villa Santa Rita
18	9, 10	Floresta, Liniers, Monte Castro, Vélez Sarsfield, Versalles, Villa Luro
19	4, 7, 8	Flores, Nueva Pompeya, Villa Soldati
20	8, 9, 10	Liniers, Mataderos, Villa Lugano, Villa Luro
21	8	Villa Lugano, Villa Riachuelo, Villa Soldati

Región	Comunas	Barrios
1	2, 3, 4, 14	Balvanera, Barracas, La Boca, Constitución, Monserrat, Palermo, Recoleta, Retiro, San Nicolás, San Telmo
2	1, 4, 7, 8	Barracas, La Boca, Flores, Nueva Pompeya, Parque Patricios, San Telmo, Villa Soldati
3	2, 3, 4, 5, 14	Almagro, Balvanera, Boedo, Palermo, Parque Patricios, Recoleta, San Cristóbal
4	5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15	Almagro, Belgrano, Boedo, Caballito, Chacarita, Coghlan, Flores, Palermo, Villa Crespo, Villa Gral. Mitre
5	7, 8, 9, 10	Flores, Liniers, Mataderos, Parque Avellaneda, Villa Lugano, Villa Riachuelo, Villa Soldati
6	7, 9, 10, 11	Flores, Floresta, Liniers, Monte Castro, Parque Avellaneda, Vélez Sarsfield, Villa del Parque, Villa Devoto, Villa Luro, Villa Real
7	4, 7, 8, 9, 11, 12, 13	Barracas, Belgrano, Flores, Nueva Pompeya, Parque Avellaneda, Saavedra, Villa del Parque, Villa Devoto, Villa Lugano, Villa Pueyrredón, Villa Urquiza
8	11, 12, 13, 14, 15	Belgrano, Chacarita, Nuñez, Palermo, Paternal, Saavedra, Villa Crespo, Villa Gral. Mitre

RIT 2023				
DE	Comunas	Motivo de intervención	PRIMARIA	TOTAL
1	1, 2, 3, 14	Acoso entre pares	8	13
		Ciberacoso	5	
2	2, 3, 5, 6, 14	Acoso entre pares	0	0
		Ciberacoso	0	
3	1, 3	Acoso entre pares	1	2
		Ciberacoso	1	
4	1, 4	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
5	1, 4	Acoso entre pares	4	4
		Ciberacoso	0	
6	3, 4, 5	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
7	5, 6, 7, 11, 15	Acoso entre pares	8	8
		Ciberacoso	0	
8	5, 6, 7	Acoso entre pares	6	8
		Ciberacoso	2	
9	13, 14, 15	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
10	12, 13	Acoso entre pares	5	6
		Ciberacoso	1	
11	7, 9, 10	Acoso entre pares	5	5
		Ciberacoso	0	
12	7, 10, 11	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
13	8, 9, 10	Acoso entre pares	0	0
		Ciberacoso	0	
14	11, 13, 15	Acoso entre pares	0	0
		Ciberacoso	0	
15	12, 15	Acoso entre pares	2	2
		Ciberacoso	0	
16	11, 12, 15	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
17	10, 11	Acoso entre pares	5	5
		Ciberacoso	0	
18	9, 10	Acoso entre pares	7	7
		Ciberacoso	0	
19	4, 7, 8	Acoso entre pares	0	0
		Ciberacoso	0	
20	8, 9, 10	Acoso entre pares	2	4
		Ciberacoso	2	
21	8	Acoso entre pares	7	7
		Ciberacoso	0	
Total			**86**	**86**

*La categoría "Acoso entre pares" incluye los distintos tipos de acoso consultados (físico, verbal, psicológico, social).

RIT 2023					
REGIÓN	DE	Comunas	Motivo de intervención	SECUNDARIA	TOTAL
1	1,3,4,5	2, 3, 4, 14	Acoso entre pares	2	4
			Ciberacoso	2	
2	4,5,19	1, 4, 7, 8	Acoso entre pares	0	1
			Ciberacoso	1	
3	1, 2,3,6	2, 3, 4, 5, 14	Acoso entre pares	1	1
			Ciberacoso	0	
4	6,7,8,9,10,11,14	5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15	Acoso entre pares	8	8
			Ciberacoso	0	
5	11,12,13,19,20,21	7, 8, 9, 10	Acoso entre pares	2	2
			Ciberacoso	0	
6	11,12,13,17,18	7, 9, 10, 11	Acoso entre pares	22	22
			Ciberacoso	0	
7	5,10,11,13,15,16,17,19,21	4, 7, 8, 9, 11, 12, 13	Acoso entre pares	13	18
			Ciberacoso	5	
8	7,9,10,14,15	11, 12, 13, 14, 15	Acoso entre pares	2	2
			Ciberacoso	0	
EOE MEDIA	Todos los DE	Toda la Ciudad	Acoso entre pares	2	2
			Ciberacoso	0	
Total				**60**	**60**

RIT 2024				
DE	Comunas	Motivo de intervención	PRIMARIA	TOTAL
1	1, 2, 3, 14	Acoso entre pares	6	6
		Ciberacoso	0	
2	2, 3, 5, 6, 14	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
3	1, 3	Acoso entre pares	4	5
		Ciberacoso	1	
4	1, 4	Acoso entre pares	12	13
		Ciberacoso	1	
5	1, 4	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
6	3, 4, 5	Acoso entre pares	6	7
		Ciberacoso	1	
7	5, 6, 7, 11, 15	Acoso entre pares	4	5
		Ciberacoso	1	
8	5, 6, 7	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
9	13, 14, 15	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
10	12, 13	Acoso entre pares	6	6
		Ciberacoso	0	
11	7, 9, 10	Acoso entre pares	5	6
		Ciberacoso	1	
12	7, 10, 11	Acoso entre pares	4	4
		Ciberacoso	0	
13	8, 9, 10	Acoso entre pares	2	2
		Ciberacoso	0	
14	11, 13, 15	Acoso entre pares	1	1
		Ciberacoso	0	
15	12, 15	Acoso entre pares	1	1
		Ciberacoso	0	
16	11, 12, 15	Acoso entre pares	5	6
		Ciberacoso	1	
17	10, 11	Acoso entre pares	0	0
		Ciberacoso	0	
18	9, 10	Acoso entre pares	4	4
		Ciberacoso	0	
19	4, 7, 8	Acoso entre pares	7	7
		Ciberacoso	0	
20	8, 9, 10	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
21	8	Acoso entre pares	5	5
		Ciberacoso	0	
Total			**93**	**93**

*La categoría "Acoso entre pares" incluye los distintos tipos de acoso consultados (físico, verbal, psicológico, social).

RIT 2024					
REGIÓN	DE	Comunas	Motivo de intervención	SECUNDARIA	TOTAL
1	1,3,4,5	2, 3, 4, 14	Acoso entre pares	15	16
			Ciberacoso	1	
2	4,5,19	1, 4, 7, 8	Acoso entre pares	8	9
			Ciberacoso	1	
3	1, 2,3,6	2, 3, 4, 5, 14	Acoso entre pares	5	5
			Ciberacoso	0	
4	6,7,8,9,10,11,14	5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15	Acoso entre pares	9	12
			Ciberacoso	3	
5	11,12,13,19,20,21	7, 8, 9, 10	Acoso entre pares	12	12
			Ciberacoso	0	
6	11,12,13,17,18	7, 9, 10, 11	Acoso entre pares	20	21
			Ciberacoso	1	
7	5,10,11,13,15,16, 17,19,21	4, 7, 8, 9, 11, 12, 13	Acoso entre pares	13	21
			Ciberacoso	8	
8	7,9,10,14,15	11, 12, 13, 14, 15	Acoso entre pares	11	11
			Ciberacoso	0	
EOE MEDIA	Todos los DE	Toda la Ciudad	Acoso entre pares	3	4
			Ciberacoso	1	
Total				**111**	**111**

RIT 2025				
DE	Comunas	Motivo de intervención	PRIMARIA	TOTAL
1	1, 2, 3, 14	Acoso entre pares	8	12
		Ciberacoso	4	
2	2, 3, 5, 6, 14	Acoso entre pares	17	17
		Ciberacoso	0	
3	1, 3	Acoso entre pares	1	1
		Ciberacoso	0	
4	1, 4	Acoso entre pares	11	11
		Ciberacoso	0	
5	1, 4	Acoso entre pares	5	7
		Ciberacoso	2	
6	3, 4, 5	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
7	5, 6, 7, 11, 15	Acoso entre pares	9	9
		Ciberacoso	0	
8	5, 6, 7	Acoso entre pares	6	14
		Ciberacoso	8	
9	13, 14, 15	Acoso entre pares	6	7
		Ciberacoso	1	
10	12, 13	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
11	7, 9, 10	Acoso entre pares	6	7
		Ciberacoso	1	
12	7, 10, 11	Acoso entre pares	1	1
		Ciberacoso	0	
13	8, 9, 10	Acoso entre pares	5	5
		Ciberacoso	0	
14	11, 13, 15	Acoso entre pares	5	5
		Ciberacoso	0	
15	12, 15	Acoso entre pares	6	6
		Ciberacoso	0	
16	11, 12, 15	Acoso entre pares	3	3
		Ciberacoso	0	
17	10, 11	Acoso entre pares	7	9
		Ciberacoso	2	
18	9, 10	Acoso entre pares	2	5
		Ciberacoso	3	
19	4, 7, 8	Acoso entre pares	7	7
		Ciberacoso	0	
20	8, 9, 10	Acoso entre pares	9	11
		Ciberacoso	2	
21	8	Acoso entre pares	4	4
		Ciberacoso	0	
Total			**147**	**147**

*La categoría "Acoso entre pares" incluye los distintos tipos de acoso consultados (físico, verbal, psicológico, social).

RIT 2025					
REGIÓN	DE	Comunas	Motivo de intervención	SECUNDARIA	TOTAL
1	1,3,4,5	2, 3, 4, 14	Acoso entre pares	12	21
			Ciberacoso	9	
2	4,5,19	1, 4, 7, 8	Acoso entre pares	7	9
			Ciberacoso	2	
3	1, 2,3,6	2, 3, 4, 5, 14	Acoso entre pares	17	19
			Ciberacoso	2	
4	6,7,8,9,10,11,14	5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15	Acoso entre pares	18	26
			Ciberacoso	8	
5	11,12,13,19,20,21	7, 8, 9, 10	Acoso entre pares	6	8
			Ciberacoso	2	
6	11,12,13,17,18	7, 9, 10, 11	Acoso entre pares	31	34
			Ciberacoso	3	
7	5,10,11,13,15,16,17,19,21	4, 7, 8, 9, 11, 12, 13	Acoso entre pares	9	16
			Ciberacoso	7	
8	7,9,10,14,15	11, 12, 13, 14, 15	Acoso entre pares	4	7
			Ciberacoso	3	
EOE MEDIA	Todos los DE	Toda la Ciudad	Acoso entre pares	6	10
			Ciberacoso	4	
Total				**150**	**150**

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-48643811-GCABA-SSGDA

Buenos Aires, Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Registros Ciberacoso bullying

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Maria Cecilia Garcia Pereira
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-48843358-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41754685- -GCABA-DGCCN - Resolución N° 350/26

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 350/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-48797429-GCABA-SSGDA, obrante a Orden N° 8, correspondiente a la Dirección General Educación Gestión Estatal, Dirección General Educación Gestión Privada, Dirección General Escuela de Maestros y Gerencia Operativa Equipos de Apoyo de la Subsecretaria Gestión del Aprendizaje y la documentación complementaria obrante a orden 9 (IF-2026-48643811-GCABA-SSGDA), se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48884653-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41754685- -GCABA-DGCCN s/ RESOL. 350/2026 - Informes relacionados con el registro de información sobre casos de acoso escolar/bullying que se hayan detectado en entornos educativos de la Ciudad.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-48797429-GCABA-SSGDA e IF-2026-48643811-GCABA-SSGDA, se comunica que la Resolución 350/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-48843358-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 12:01:12 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 12:01:15 -03:00